

ORDENANZA Nº: 3482/08.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2008 _

VISTO:

El doble sentido de circulación de la calle Rafael Obligado entre las Avenidas Moreno y Leloir de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

_____ Que la calle Rafael Obligado entre las Avenidas Savio y Moreno, tiene sentido único de circulación, siendo este coincidente con el sentido creciente de la numeración de la arteria en cuestión;

Que con el motivo de extender el ordenamiento del tránsito dentro del casco urbano de nuestra localidad, creemos conveniente extender dicho sentido de circulación de la calle Rafael Obligado desde Av. Leloir hasta calle Catamarca de la localidad de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Determinase el sentido único de circulación de la calle **Rafael Obligado** _____ desde Av. Leloir hasta calle Catamarca de **NE a SO**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal cambiar la señalética sobre la calle Rafael Obligado entre las Avenidas Moreno y Leloir, con el objeto de adecuarla con el sentido único de la citada arteria.-----

ARTÍCULO 3º) Instrúyase una campaña de difusión, en la cual se informe a la población _____ sobre el cambio de circulación de la calle Rafael Obligado.-----

ARTICULO 4º) Derógase el Artículo 2º de la Ordenanza 2739/05.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-----